



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.132.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 392291-C-1978; 430040-C-1980; 583971-P-1989; 614763-C-1991; 614768-C-1991; 634498-C-1993; 842832-C-2009; 888519-C-2014; HCT 000005-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, del Capítulo IV, en su artículo 107, establece que “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo”; asimismo el artículo 108 establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17, incorporado por Ley N° 14.180, al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 842832-C-2009 se ha solicitado **TRANSFERENCIA** de la firma **CENTRO DE REHABILITACION PABLO VI S.R.L.** a favor de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4 -, ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136.

Que, por expediente N° 888519-C-2014, surge que se ha presentado la misma solicitando **TRASLADO** del comercio en cuestión de la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136, a la calle 29 de Septiembre N° 1.548, Planta Baja y 1er. Piso, por medio de su representante el Sr. CERVIGNI, Armando Gustavo, D.N.I. N° 14.394.960, cuya actividad es **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)** de este Partido de Lanús,

Que, del expediente N° 842832-C-2009 surge que la razón social actual del peticionante es **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, y que por un evidente error involuntario se consignó erróneamente en el Decreto N° 2.547 de fecha 05 de Julio del año 2022, procediendo a la rectificación del mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 2547 de fecha 05 de Julio del año 2022.



Artículo 2º: Concédase el permiso solicitado para la **TRANSFERENCIA** peticionado por expediente N° 842832-C-2009 de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN PABLO VI S.R.L.** a favor de la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XXIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4- de un comercio de **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)**, el cual activa en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 3º: Concédase el permiso de **TRASLADO** solicitado por medio del expediente N° 888519-C-2014 a la firma **CENTRO DE REHABILITACIÓN JUAN XIII S.A.**, - C.U.I.T. N° 30-55868112-4 -, de la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4.136 a la actual dirección calle 29 de Septiembre N° 1.548, Planta Baja y 1er. Piso, de su comercio de **CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN PSICO-FÍSICA (Consultorios Externos Sin Internación)**.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por